

Lida

 CONTRALORÍA DEL PARLAMENTO DEL TOLIMA	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0468

DCD- - 2015-100

Ibagué, **11 JUN 2015**

CONTRALORÍA
 DEL PARLAMENTO
 DEL TOLIMA
 SALIDA No. 2621
 Fecha 12/06/2015
 Hora 10:07 a.m.

Doctor
GUILLERMO IGNACIO ALVIRA ESTRADA
 Alcalde Municipal
 San Luis - Tolima

ASUNTO: Resultado Trámite Denuncia 022/2014 Alcaldía Municipal de San Luis Tolima

Respetada doctor Alvira Estrada:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución y la Ley 42 de 1993, practicó auditoría modalidad exprés a la Administración Municipal de San Luis Tolima (vigencia 2014), con el fin de establecer la veracidad de los presuntos hechos irregulares determinados por la Contraloría General de la República los cuales quedaron desarrollados en la Función de Advertencia N°2012EE20396 del 11 de abril de 2012- Ley 1386 de 2010 Municipio de San Luis.

1. ANTECEDENTES

Origina la presente diligencia, la denuncia 022 de 2014, allegada a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente mediante Memorando No. 130-2014-131 del 11 de abril de 2014, suscrito por la Dirección Técnica de Participación Ciudadana, en el que allega la Función de Advertencia N°2012EE20396 del 11 de abril de 2012- Ley 1386 de 2010 proferida por la Contraloría General de la República al Municipio de San Luis. Lo anterior con el fin de evaluar la posible ocurrencia de hechos con incidencia fiscal, por parte de la Administración Municipal de San Luis, al suscribir el Contrato de Prestación de Servicios N°040 de 2008, con el Doctor EMMANUEL ENRIQUE ARANGO GOMEZ, cuyo objeto consistente en "Servicios profesionales como abogado al municipio de San Luis- Secretaria de Hacienda en el trámite de actuaciones administrativas relacionadas con la liquidación y cobro de impuestos, regalías, recursos en la vía gubernativa y representación judicial ante la jurisdicción contenciosa administrativa respecto de los procesos resultantes de esas actuaciones.

Consideraciones Generales

Mediante Memorando de Asignación 023-2015-111 del 27 de abril de 2015, se inicia proceso de Auditoría Exprés como tramite a la denuncia 022 de 2014 del Municipio de San Luis, con el fin de establecer la veracidad de los presuntos hechos irregulares presentados por la Contraloría General de la República en la Función de Advertencia expedida al Municipio de San Luis en la vigencia 2012.

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

2-CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO

Hechos Denunciados

En virtud de la promulgación de la Ley 1386 del 21 de mayo de 2010, se prohibió a los entes territoriales y sus entidades descentralizadas delegar a terceros bajo cualquier modalidad de contratación la gestión tributaria de la respectiva entidad en cualquiera de sus funciones de administración, fiscalización, liquidación, cobro coactivo, discusión, devoluciones e imposición de sanciones de los tributos por ellos administrados.

La Ley contempló que las entidades que a la fecha de inicio de la vigencia de la Ley tuvieran contratos de esta naturaleza debían revisar de manera detallada la suscripción del mismo de tal forma que si se presentaran, se adelantaran las acciones legales que correspondan para dar por terminado los contratos.

En desarrollo de lo anterior, La Contraloría General de la República revisó los contratos relacionados con funciones de la gestión tributaria reportados por los entes territoriales, evidenciando que el Municipio de San Luis Tolima celebró el Contrato de Prestación de Servicios N°040 del 2 de diciembre de 2008, con el Doctor EMMANUEL ENRIQUE ARANGO GOMEZ, cuyo objeto consiste en "Servicios profesionales como abogado al municipio de San Luis – Secretaría de Hacienda en el trámite de actuaciones administrativas relacionadas con la liquidación y cobro de impuestos, regalías, recursos en la vía gubernativa y representación judicial ante la jurisdicción contenciosa administrativa respecto de los procesos resultantes de estas actuaciones.

Análisis de los hechos denunciados

- La Contraloría Departamental del Tolima, en la aplicación de los procedimientos de control verificó las actuaciones administrativas adelantadas por la administración de San Luis en cumplimiento a lo ordenado a los entes territoriales en la Ley 1386 de 2010, encaminada a determinar si el contrato suscrito por el municipio desde la vigencia 2008 con el Dr EMMANUEL ENRIQUE ARANGO GOMEZ, se encontraba vigente o si el mismo se enmarcaba o no a las prohibiciones establecidas en la Ley 1386 de 2010.

Tal como fue comunicado por la Administración en el oficio 2011ER98946, el contrato 040 de 2008 suscrito por la Administración Municipal con el Doctor EMMANUEL ENRIQUE ARANGO GOMEZ, cuyo objeto eran los servicios profesionales como abogado al municipio de San Luis – Secretaría de Hacienda en el trámite de actuaciones administrativas relacionadas con la liquidación y cobro de impuestos, regalías, recursos en la vía gubernativa y representación judicial ante la jurisdicción contenciosa administrativa respecto de los procesos resultantes de estas actuaciones, en dicho acuerdo de voluntades no existía delegación de funciones al contratista, el recaudo de los impuestos y valores cancelados por los contribuyentes se realiza a través de entidades financieras, la recepción se realiza en la Secretaria de Hacienda y la fiscalización y liquidación esta en cabeza del Secretario de Hacienda.

El Municipio de San Luis durante la vigencia 2012, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1386/2010 y atendiendo las directrices establecidas por la Contraloría General no prorrogó el Acuerdo de Voluntades N°040 de 2008, los contratos suscritos con posterioridad a la expedición de la Ley 1386 de 2010 con el profesional EMMANUEL ENRIQUE ARANGO GOMEZ, son por objetos contractuales, que difieren de la delegación de la gestión tributaria de la entidad en cualquiera de sus funciones de

	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0468

administración, fiscalización, liquidación, cobro coactivo, discusión, devoluciones e imposición de sanciones de los tributos por ellos administrados, entre los que se tienen los siguientes:

Contratación Vigencia 2012

Contrato	Fecha	Objeto	Valor
207	2012-12-10	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ASUMIENDO LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO. EN LAS DEMANDAS QUE INSTAURE LA SOCIEDAD CEMEX COLOMBIA S.A A LO QUE EN EL FUTURO HAGA SUS VECES CONFORME A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	12,000,000.00
210	2012-12-12	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ASUMIENDO LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO. EN LAS DEMANDAS QUE INSTAURE LA SOCIEDAD CEMEX COLOMBIA S.A O LA QUE EN EL FUTURO HAGA SUS VECES. Y ASUMIR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEMANDANDO A CORTOLIMA, LA NACIÓN ANLA (AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES) MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE DEBA SER DEMANDADA POR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS ADOPTADAS POR EL MUNICIPIO.	13.800.000

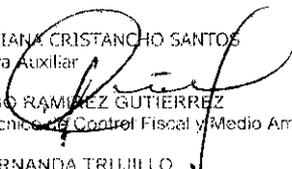
Durante las vigencias 2013 y 2014 el municipio no reporto contratos suscritos con el profesional EMMANUEL ENRIQUE ARANGO GOMEZ.

Una vez revisadas las actuaciones contractuales de la administración de San Luis Tolima respecto de la aplicación de lo normado en la Ley 1386 DE 2010, La Contraloría Departamental del Tolima, como resultado de los procedimientos de auditoria aplicados y con fundamento en la información suministrada por la entidad, conceptúa que no existen pruebas idóneas y suficientes que demuestren la veracidad de los hechos denunciados en el documento que dio origen al presente trabajo. En consecuencia no existe mérito para la formulación de hallazgos administrativos.

Atentamente,


EFRAÍN HINCAPIÉ GONZÁLEZ
 Contralor Departamental del Tolima

Aprobó:  NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS
 Contralora Auxiliar

Revisó:  JOSE DIEGO RAMÍREZ GUTIÉRREZ
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

laboró: LIDA FERNANDA TRUJILLO
 Profesional Universitario